

y científicos extranjeros, entre los cuales se encuentran expositores de gran renombre a nivel mundial y además se espera la presencia de unos 300 médicos nacionales.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara de interés científico nacional el XV Congreso Internacional del Grupo Cooperativo Latinoamericano de Hemostasis y Trombosis (Grupo CLAHT), a celebrarse en el país del 29 de mayo al 2 de junio del próximo año 1997.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 458-96 que reconoce personalidad jurídica y civil a la Prelatura de la Santa Cruz y Opus Dei, como dependencia de la Iglesia Católica, con asiento en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 458-96

VISTA la constancia expedida en fecha 13 de enero del 1996 por el Arzobispado de Santo Domingo sobre la Prelatura de la Santa Cruz y Opus Dei;

VISTA la Ley No.3928, del 20 de septiembre del 1954, Gaceta Oficial No.7745, del 25 de septiembre de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se reconoce personalidad jurídica y civil a la Prelatura de la Santa Cruz y Opus Dei, como dependencia de la Iglesia Católica, con asiento en la República Dominicana, con todas sus consecuencias jurídicas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 459-96 que declara el día 2 de octubre de cada año, como Día del Notario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 459-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se declara el día 2 de octubre de cada año, como Día del Notario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 460-96 que crea e integra la Comisión Nacional de Apoyo a la Reforma Judicial.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana